**ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE OBRA No. 2928 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CONSORCIO ALSIPA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato N° y Fecha de suscripción: | 2928 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024 | | |
| Orden de Compra N° (para tienda virtual) | N/A | | |
| Tipo de Contrato: | CONTRATO DE OBRA | | |
| Nombre del Contratista: | CONSORCIO ALSIPA | Nit. | 901.892.095-4 |
| Representante Legal (si es jurídica): | JOHN DANI NAGLES PACHON | C.C. | 86.050.246 |
| Nombre del Supervisor: | DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE | C.C. | 1.121.838.448 |
| Objeto: REHABILITACIÓN DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | | | |
| Valor inicial del contrato: (Letras y Números) | NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 965.030.477). | | |
| Plazo de Ejecución: | EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO | | |
| Fecha de Inicio: | 11/12/2024 | Fecha Terminación Inicial: | 30/12/2024 |

**Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios)**

| *Tipo de Modificación | Fecha de expedición del documento | Valor (Aplica solo para adiciones) | Tiempo (aplica solo para prórrogas) |
|---|---|---|---|
| SUSPENSION N°001 | 24/12/2024 | | |
| REINICIO N°001 | 24/01/2025 | | |
| PRORROGA N°001 | 28/01/2025 | | DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS |
| MODIFICACION DE OBRA N°001 | 09/04/2025 | | |
| PRORROGA N°002 | 10/04/2025 | | CUARENTA Y CINCO (45) DIAS |
| PRORROGA N°003 | 30/05/2025 | | DOS (02) MESES |
| SUSPENSION N°002 | 30/07/2025 | | |
| REINICIO N°002 | 08/09/2025 | | |
| PRORROGA N°004 | 09/09/2025 | | QUINCE (15) DIAS |
| MODIFICACION DE OBRA N°002 | 17/09/2025 | | |
| ADICION N°001 | 23/09/2025 | $ 213.272.019.64 | |
| MODIFICACION N°003 | 23/09/2025 | | |
| PRORROGA N°005 | 23/09/2025 | | TRES (03) MESES |
| Plazo de Ejecución Final (Inicial + prórroga): | DIEZ (10) MESES Y CINCO (05) DIAS | Fecha de Terminación Final: (Inicial + prorroga) | 23/12/2025 |

| | |
|---|---|
| Valor final del contrato, incluyendo adiciones: (Letras y Números) | MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DOCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE $ 1.116.921.112,64 |

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los VEINTE (20) días del mes de ENERO de 2026, se reunieron DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE, en calidad de SUPERVISOR, obrando para estos efectos a nombre y en representación del Municipio de Villavicencio, y JOHN DANI NAGLES PACHÓN, como contratista, con el fin de realizar la terminación del contrato de obra SAMC-013-2024 N.° 2928 de 2024, cuyo objeto es la REHABILITACIÓN DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Durante el recorrido técnico efectuado para este fin, se deja constancia de que en el Parque La Macarena, a la fecha, no se ha realizado la instalación de los 200 m² de grama tipo trenza en el sector ubicado sobre la calle 20D, debido a las condiciones climáticas actuales caracterizadas por un fuerte periodo de verano y la ausencia de lluvias. Estas condiciones no son favorables para la siembra, ya que la grama requiere humedad y riego constante durante sus primeros días para el adecuado fortalecimiento de sus raíces, y su instalación en el estado actual podría ocasionar la marchitez y pérdida del material vegetal. De igual manera, se identificó la necesidad de ejecutar ajustes menores en los demás parques intervenidos, conforme a las observaciones emitidas por el supervisor, consistentes en limpieza de bordillos, corte de tubería expuesta y otros detalles complementarios propios del proceso de cierre de obra.

Asimismo, se hace constar que se está a la espera del documento de recibido formal del sistema eléctrico de los parques Azotea y Virrey por parte de la empresa Alborada, entidad idónea y competente para emitir el acta de recibo técnico correspondiente. Del mismo modo, se deja registrado que el contratista no cuenta, a la fecha de suscripción de la presente acta, con el visto bueno de los programas exigidos durante la etapa contractual, los cuales serán obligatorios y requeridos para el proceso de liquidación del contrato, conforme a la normatividad vigente en materia de obra pública.

Finalmente, las partes acuerdan que la terminación de las actividades no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones legales derivadas de la etapa poscontractual. En consecuencia, el contratista se obliga a mantener las garantías de conformidad y a responder por los compromisos derivados del contrato, de acuerdo con los parámetros técnicos, jurídicos y administrativos establecidos en el mismo.

**DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE**
Supervisor

**JOHN DANI NAGLES PACHON**
R/L CONSORCIO ALSIPA